

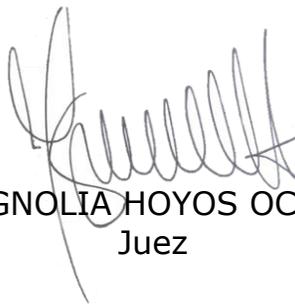
REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

EJECUTIVO DE ALIMENTOS  
Medidas cautelares  
Rad. 1100131-10-027-2019-000850-00

Bogotá, D. C., diez (10) de noviembre de dos mil veinte (2020).

So pena de tener desistida la medida cautelar se requiere a la actora para que acredite dentro de los cinco (05) días siguientes a la notificación de esta providencia el diligenciamiento del despacho comisorio No 0005 del 20 febrero 2020. Secretaría contabilice el término respectivo y vencido el mismo ingrese el expediente al despacho para proveer.

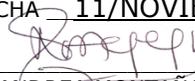
NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ  
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTA DC  
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 109 FECHA 11/NOVIEMBRE/2020



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA  
Secretaria